D

esde mi punto de vista, el mercado público de valores colombiano históricamente ha estado en deuda con las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en brindarle alternativas para la búsqueda de inversionistas que apalanquen sus proyectos mediante instrumentos deuda o capital.

Dentro de las principales razones que destaco como barrera de entrada a las empresas están: las altas exigencias regulatorias y poca flexibilidad normativa, reporte de información financiera excesiva, requerimiento tecnológicos y altos costos de transacción. Dado lo anterior, las PYMES han tenido que acudir a la banca tradicional u otros mecanismos de financiación (Por ejemplo, factoring) para obtener recursos económicos que den un impulsó en la realización de sus proyectos, generalmente, estos recursos resultan mucho más costosos a lo que el mercado de valores podría ofrecer.

Para Colombia, las PYMES son las mayores generadoras de empleo y por lo tanto la creación de valor de estas empresas mejora el bienestar de todos, por lo que es necesario democratizar más el mercado de valores para mejorar la conexión entre inversionistas y las empresas con proyección.

El *Crowdfunding* o Cooperación colectiva es un mecanismo de captación de dinero que es entregado por personas con el fin de apoyar empresas o proyectos. Estos recursos son administrados y dirigidos por medio del uso de herramientas tecnológicas que facilitan el proceso de financiación e inversión a bajos costos de intermediación. Adicionalmente, esta alternativa brinda oportunidades igualitarias y democráticas para acceder al mercado financiero a todas las partes interesadas del proceso de colaboración. Este mecanismo, cada vez ha tenido mayor aceptación en el mundo al permitir otros modelos de financiación a las empresas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 1357 de 2018 que reguló *la actividad de Financiación Colaborativa* que incluye principalmente: alcance, modalidades de financiación, empresas autorizadas, requisitos para tener el beneficio, deberes, prohibiciones, montos entre otros. En mi opinión, este aporte normativo es de gran ayuda a la actividad participativa en el mercado financiero a personas del común con las pequeñas y medianas empresas.

En la actualidad, la Bolsa de Valores de Colombia cuenta con una herramienta que facilita este proceso de financiación colaborativa (A2censo), mediante la emisión de deuda y se espera para este año la opción de emitir y adquirir instrumentos de patrimonio.

Ante la incertidumbre que ha traído la pandemia – COVID 19 y contexto de riesgos de crédito que pueden limitar el acceso de financiación de las PYMES y bajas tasas de interés de mercado ofrecida a los inversionistas, este modelo participativo resulta en un beneficio de rentabilidad ofrecida al inversionista y costo de financiera asequible para apalancar sus proyectos.

*Pablo Alejandro Restrepo Garcia*